



Noticias

Para Cuba identidades trans no son patología

Redacción IPS Cuba
ipscuba@ipscuba.net

Miércoles, 06 de Febrero de 2013

La postura fue reiterada durante una consulta con expertos que preparan nueva clasificación internacional de enfermedades.

La Habana, 6 feb.- Expertos cubanos reafirmaron ante la Asociación Mundial Profesional de Salud Transgénero (WPATH, por sus siglas en inglés) su postura de incluir las demandas de salud de las personas transexuales en la categoría de los malestares que no se consideran enfermedades y facilitarles el acceso a servicios médicos especializados.

Mariela Castro, directora del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), defendió la necesidad de modificar las políticas de salud hacia este grupo humano, al participar por vía electrónica en una reunión de consenso de la WPATH que aconteció en San Francisco, Estados Unidos, con vistas a una nueva Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La también presidenta de la comisión nacional de Atención Integral a Personas Transexuales explicó a la redacción de IPS en Cuba que “las personas trans, tal como les sucede a las embarazadas, los ancianos o los púberes, pueden requerir atenciones específicas de salud, pero no por eso tienen una patología”.

“No obstante, comprendemos que desgraciadamente todavía hay sociedades donde es preciso contar con el diagnóstico de una enfermedad para garantizar determinados servicios sanitarios, y respetamos que en tales circunstancias ello pueda ser considerado requisito, pero no como un trastorno mental”, amplió la sexóloga.

Es la primera vez que Cuba participa en este tipo de encuentro, realizado el 3 de febrero, al que asistieron 30 expertos procedentes de Estados Unidos, Reino Unido, Holanda, Argentina, Venezuela, Suecia, Sudáfrica, Canadá, Bahrein, Bélgica, China, Noruega, Australia, Turquía y representantes de la Organización Panamericana de la Salud y la OMS.

La oncenava edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades debe ser publicada en 2015 y persigue disminuir las categorías consideradas como padecimientos mentales y del comportamiento. El anterior catálogo data de 1990 y desde entonces no se le han realizado modificaciones.

La reunión previa de la WPATH tuvo como objetivo realizar las propuestas de nomenclatura sobre la clasificación de trastornos de la identidad de género, el travestismo fetichista y los incluidos como “psicológicos y del comportamiento, asociados al desarrollo y a la orientación sexual”.

Uno de los puntos más debatidos fue la posible retirada de los diagnósticos relacionados con la identidad de género, o incluirlos en una categoría fuera de los trastornos mentales para contrarrestar el estigma que rodea tal condición. También se debatió ampliamente sobre las variantes de género en la infancia.

Desde 2010 la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad (SOCUMES) expresó en una declaración su oposición a considerar las identidades trans como enfermedad mental, y la pertinencia de atender las necesidades específicas de salud para esas personas que transgreden las normas de género impuestas culturalmente a partir del aspecto de los genitales a la hora del nacimiento.

Con anterioridad y a propuesta del CENESEX, el Ministerio de Salud Pública había aprobado la Resolución 126 del año 2008 que garantiza la atención médica a transexuales, incluyendo las cirugías de reasignación sexual para quienes lo necesiten, como parte de la cobertura de salud universal y gratuita existente en Cuba.



Todavía no ha prosperado, sin embargo, una norma jurídica con rango de ley sobre identidad de género, que comprenda entre otros asuntos la posibilidad del cambio de identidad, con independencia de la realización o no de las operaciones de readecuación de los genitales (2013)